

## Certificado del Programa de Cumplimiento del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P - GEB

### A QUIEN INTERESE

El GEB está comprometido con los más elevados estándares de conducta y cumplimiento corporativo, por lo que ha definido el Programa de Cumplimiento orientado a proteger la integridad de la compañía y el cumplimiento de los objetivos, bajo la premisa de un comportamiento ético, transparente y ajustado al marco regulatorio, asegurando que el propósito superior se cumpla de manera ética y en el marco de relaciones basadas en la seguridad y confianza, tanto por parte de nuestros colaboradores, como de todos los grupos de interés con quienes entabla cualquier vínculo.

Desde la Alta Dirección se promueve y fomenta una cultura encaminada a luchar en contra del flagelo del lavado de activos, la financiación de terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el fraude, el soborno y la corrupción y un estricto ceñimiento a las normas rectoras y mejores prácticas en materia de cumplimiento; no solamente para evitar sanciones o afectaciones reputacionales, sino como respuesta al deber que tienen todos los ciudadanos y colaboradores de conducirse conforme a principios rectores éticos y a actuar con integridad en todos los ámbitos de sus vidas.

El GEB se encuentra en el proceso de adopción del Marco Integrado de Control Interno basado en el modelo COSO (2013), emitido por el Committee Of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) y se encuentra comprometido con la aplicación del modelo de Tres Líneas de Defensa del European Confederation of Institutes of Internal Auditing (ECIIA), bajo los cuales se definen los roles y responsabilidades frente al Sistema de Control Interno (SCI). Nuestro SCI tiene como pilares fundamentales el autocontrol y autogestión, entendiéndose estos como la capacidad y el ejercicio permanente realizado por cada colaborador para desarrollar y evaluar su trabajo, de manera que esto facilite el logro de los objetivos individuales y organizacionales. En consonancia con lo anterior, el Control Interno es el proceso en el que participa toda la Entidad, el cual es supervisado por la Junta Directiva, a través de su Comité de Auditoría y Riesgos como máximo órgano de control encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno.

El Programa de Cumplimiento se desarrolla a través de tres ejes centrales: (i). prevención, (ii). detección y (iii). respuesta, los cuales se encuentran alrededor de una cultura ética, sólida y apropiada por todos los colaboradores del GEB y su enfoque está basado en la gestión de riesgos de cumplimiento, a través de la cual se clasifican los diferentes componentes en aquellos que están orientados a prevenir, detectar y responder, para garantizar un proceso de mejora continua y retroalimentación del programa.

1. Adopción y puesta en marcha de metodologías y procedimientos relacionados con el Programa de Cumplimiento: Con el objetivo de fortalecer la cultura ética del grupo empresarial, y como parte fundamental del Programa de Cumplimiento, a continuación, se enuncian los principales documentos que contienen los lineamientos para todas las partes interesadas en materia de ética y cumplimiento:

- a. Código de Ética y Conducta interno y Código de Ética y Conducta para Proveedores y Contratistas
  - b. Política y Manual de Ética Empresarial, Anticorrupción y Antisoborno
  - c. Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT y/o proliferación de armas de destrucción masiva /FPADM y procedimientos relacionados
  - d. Política Obsequios y Atenciones
  - e. Política y Manual de Protección de Datos Personales y procedimientos relacionados
  - f. Política de Arquitectura de Control
  - g. Política de Conflictos de Intereses
  - h. Política corporativa de DDHH
  - i. Política de Gestión de Riesgos
  - j. Reglamento Interno de Trabajo, entre otros
2. Presentación Informe de Cumplimiento: De manera semestral, el Director de Cumplimiento presenta a la Junta Directiva de la Empresa, un informe relacionado con las diferentes actividades realizadas conforme al Programa de Cumplimiento con el fin de prevenir conductas de soborno, fraude, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y/o proliferación de armas de destrucción masiva, inadecuado tratamiento de datos personales e inadecuada gestión de conflictos de interés.
3. Capacitaciones, comunicaciones y entrenamiento de los colaboradores y partes interesadas en asuntos relacionados con el Programa de Cumplimiento: La Empresa define un programa de comunicaciones y capacitaciones anual dirigida a colaboradores, Alta Dirección, miembros de Junta Directiva, administradores, proveedores, contratistas y clientes, con el objeto de fomentar las bases sobre las cuales se cimienta la cultura ética del GEB y sus filiales y de proporcionar herramientas y formación que permitan que éstos conozcan los riesgos asociados y los controles que se deben poner en marcha para prevenir la materialización de los riesgos de cumplimiento, desplegar conductas basadas en la integridad y en los demás valores corporativos y ser un multiplicador de un comportamiento ejemplar al interior de la Organización.
4. Gestión de riesgos: Las principales etapas que contempla el ciclo de gestión de riesgos de la Entidad son la identificación, medición o valoración, control y monitoreo de conformidad con la Política de Gestión de Riesgos definida por la Entidad. La función de la gestión de riesgos del programa implica la verificación de la efectividad de los controles dispuestos para la gestión, prevención o mitigación de riesgos y la identificación de nuevas causas o controles conforme a la realidad y dinamismo del negocio, así como de las normas aplicables o las mejores prácticas existentes.
5. Procedimientos de debida diligencia y debida diligencia ampliada: La Empresa ha implementado de manera transversal a todos los procesos medidas documentadas en materia de debida diligencia básica y ampliada, por ejemplo, verifica de manera periódica las listas restrictivas internacionales vinculantes para Colombia, así como las listas de control nacionales e internacionales, con el fin de identificar potenciales alertas en relación con sus partes interesadas y a su vez ejecuta procedimientos de debida diligencia ampliada para los casos que así lo ameriten, entre otros.
6. Monitoreos y medidas correctivas: El programa de cumplimiento se basa en la premisa de que toda conducta o desviación al marco ético que no pueda ser efectivamente prevenida debe detectarse y remediarse a través de una respuesta oportuna y efectiva,

la correspondiente investigación y la definición y aplicación de medidas correctivas como resultado de un informe de resultado de investigación. Por su parte, los monitoreos pretenden detectar incumplimientos, brechas o desviaciones sobre las operaciones de la compañía y que representen un riesgo para la misma.

7. Verificación semestral del Revisor Fiscal: De manera semestral, el revisor fiscal de la Empresa: (i) verifica que se dé cumplimiento a los controles previstos en las normas internas y externas para prevenir el LA/FT/FPADM y (ii) emite su opinión respecto de los estados financieros. A la fecha de este documento, el Revisor Fiscal no ha presentado observaciones y/o salvedades sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo estipulado en las normas relacionadas con la prevención del LA/FT/FPADM.
8. Canal de denuncia: La Empresa tiene establecido un canal ético, administrado por un tercero independiente atendiendo las buenas prácticas empresariales y de gobernanza, el cual se encuentra incluido en la página web, intranet y en el Código de Ética y Conducta de GEB. Dicho canal permite una adecuada recepción, gestión y monitoreo de denuncias, consultas y dilemas éticos, resaltando que el manejo de los asuntos puestos en conocimiento de la empresa por medio de este canal goza de la más estricta confidencialidad y reserva, se permite reportar de manera anónima y están prohibidas las represalias por el uso del canal, por lo que se cuenta con una postura de protección al denunciante.
9. Protección de datos personales: La Empresa se encuentra comprometida con el adecuado tratamiento de los datos personales de sus titulares de la información, por lo que reconoce la importancia de contar con un Programa de Protección de Datos Personales mediante el cual se dé cumplimiento al Régimen Colombiano de Protección de Datos Personales. El Programa de Protección de Datos Personales de la Empresa es liderado por el Oficial de Protección de Datos Personales, quien hace parte de la Dirección Corporativa de Cumplimiento y cuya función es estructurar, diseñar, administrar, evaluar y revisar el Programa de Protección de Datos Personales. El Programa de Protección de Datos Personales de la Empresa se encuentra conformado por los siguientes elementos: (i) Política, Manual, procedimientos y formatos que conforman el Programa de Protección de Datos Personales; (ii) Capacitación y formación; (iii) Inventario de Bases de Datos y Registro Nacional de Bases de Datos; (iv) Administración del riesgo de Protección de Datos Personales; (v) Gestión de incidentes de Protección de Datos Personales; (vi) Gestión de Encargados; y (vii) Gestión de Consultas y Reclamos de Protección de Datos Personales.
10. Atención del Ente de Control Fiscal: El GEB, en su condición de empresa cuya participación accionaria mayoritaria está en cabeza del Distrito, está sujeta a la vigilancia fiscal por parte de la Contraloría de Bogotá. A través de la Dirección de Cumplimiento se coordina la atención de las Auditorías que realiza la Contraloría de Bogotá, las cuales consisten en analizar y auditar la gestión del GEB mediante la evaluación de la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, frente a la administración de los recursos puestos a su disposición. Igualmente se realiza un seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento y a los procesos de responsabilidad fiscal.
11. Alcance actividades del Programa de Cumplimiento: Las actividades del Programa de Cumplimiento, así como sus buenas prácticas, se comparten con todas las Empresas que conforman el Grupo Energía Bogotá para su aplicación, teniendo en cuenta su alcance, naturaleza jurídica propia, jurisdicción y regulación aplicable.

De acuerdo con lo anterior, dejo constancia que la Empresa viene dando cumplimiento a la normativa interna y externa aplicable respecto de los componentes del Programa de Cumplimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la naturaleza jurídica del GEB.

Cordialmente,

**LUIS RODOLFO HERNÁNDEZ CASADIEGO**  
Director Corporativo de Cumplimiento (E)

Vigencia 2024